

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LORESA S.A.

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA LORESA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de noviembre de 1988, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1- 03989 el 02 de Julio 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.636 L.I. el 20 de Junio de 1989.
2. **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Gabriel Malo Romero, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/375.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/1'125.000,00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías.
5. **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Dr. Gabriel Malo Romero, Ing. Jorge Luis Malo Romero, Ing. Danilo Malo Romero, Lcdo. Arnaldo Bayona Bonilla y Sonia Asanza de Malo.
6. **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES íntegramente suscrito y pagado el 43,75%, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El saldo será pagado dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscrip-

0000

ción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública
de Aumento de Capital Social.

ci.

Guayaquil, 23 de Junio de 1989

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

00000

ES/.